

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. **16-2014-00786-00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de fijación de fecha para el remate, se dispone:

1.- Requerir a la Oficina de Apoyo, para que, de manera inmediata, dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 9 de mayo de 2023 (cuaderno de medidas cautelares).

Elabórese y tramítense las comunicaciones, conforme el artículo 111 del CGP, en concordancia con el precepto 11 de la ley 2213 de 2022, de lo cual deberá dejarse constancia en el proceso.

2.- Requerir a las partes para que procedan a actualizar la liquidación del crédito, conforme establece el artículo 446 del Código General del Proceso, imputando a la obligación, por supuesto, los abonos realizados.

Notifíquese y cúmplase,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

KATERINE DURÁN AYALA

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por Estado No. 39

Hoy 6 de marzo de 2024

Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario

KF

Firmado Por:

July Katherine Duran Ayala
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e244918cf26c4f388238a1bfbe5cbd3154f7f5bc65ffeded19321cde27c00d4**

Documento generado en 05/03/2024 10:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>